



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 47/2016

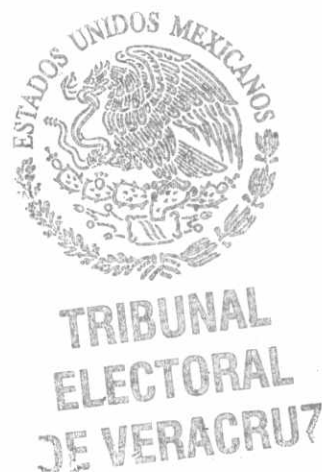
ACTORA: EVENCIA CRUZ
CABRERA.

RESPONSABLES: COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL, COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES Y
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD DE JUSTICIA DEL
PARTIDO POLÍTICO NACIONAL
MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de abril dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA** a las partes y demás interesados, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA





Tribunal Electoral de
Veracruz

JDC 47/2016

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO -
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 47/2016.

ACTORA: EVENCIA CRUZ
CABRERA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL,
COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES Y COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DEL PARTIDO
POLÍTICO NACIONAL MORENA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecinueve de abril de dos mil dieciséis.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar en su calidad de Magistrado Instructor, con el estado que guardan las actuaciones para acordar lo procedente.

Con fundamento en los numerales 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 349 fracción III, 354, 355, 358, 362, 364, 369 y 372 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase a la promovente interponiendo juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en contra de la Omisión de resolver el recurso de Queja interpuesta ante el Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político Nacional MORENA, en la que controvierte el Dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones sobre el Proceso Interno Local en el Estado de

Veracruz, que contiene los registros aprobados de los aspirantes a candidatos del Congreso del Estado, por el principio de Mayoría Relativa, publicado el veinte de febrero de dos mil dieciséis, de manera específica respecto al candidato designado por el Distrito Electoral Local 21 con cabecera en Camerino Z. Mendoza.

SEGUNDO. Al estar debidamente sustanciado el recurso de mérito y no existir diligencias pendientes por desahogar, formúlese el proyecto de sentencia respectivo.

TERCERO. Se **cita** a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE a las partes y demás interesados por estrados; de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante la Lic. Rosalba Hernández Hernández, Secretaria con quien actúa. **DOY FE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ